MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71-7-10013-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL NIT. 900.192.793-1 Y EL SEÑOR NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO IDENTIFICADO CON CC. 19.285.148 DE BOGOTÁ D. C. CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA APOYANDO LA PROTESTA SOCIAL A NIVEL NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"

Entre los suscritos a saber, señor Brigadier General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA, mayor de edad, vecino de Orocue-Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.544.768 de Bogotá D.C., obrando en nombre de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, en su calidad de Director de Carabineros y Seguridad Rural, nombrado para el cargo mediante Decreto No. 00150 del 10 de febrero del 2021, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL y por otra parte el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, identificado con cedula de ciudadanía número No. 19.285.148 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación N.º 02 al contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el 04 de junio de 2021 se celebró entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21 entre la Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Seguridad Rural NIT. 900.192.793-1 y el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO con cedula de ciudadanía número No. 19.285.148 de Bogotá D. C. cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA APOYANDO LA PROTESTA SOCIAL A NIVEL NACIONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL" por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($86.000.000.00) IVA INCLUIDO. **b)** Que el 09 de septiembre de 2021 se realiza la prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21 la cual finaliza el 10 de diciembre de 2021 **c)** Que mediante comunicación oficial GS-2021-048423-DICAR-GRULO-29.25 de fecha 29 de noviembre de 2021, la señora Patrullera XIMENA QUINTERO PINO, supervisora del contrato 71-7-10013-21, solicita la aceptación de adición al contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21, por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.755.000,00) INCLUIDO IVA, con el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO con cedula de ciudadanía número No. 19.285.148, de igual manera la prórroga del mismo hasta el 30 de diciembre de 2021, justificado en lo siguiente: la anterior solicitud obedece a la necesidad de continuar prestando el servicio de suministro de alimentación al personal policial de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural que apoya las actividades del

servicio en el marco de la prevención en las actividades de protesta social y así poder brindar unas mejores condiciones de bienestar, toda vez que los apoyos se incrementan notablemente durante la culminación de la presente vigencia **d)** Que el día 29 de noviembre de 2021, mediante comunicación suscrita por el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO de cedula de ciudadanía No. 19285148, en donde acepta la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21, por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.755.000,00) INCLUIDO IVA y finalizando el 30 de diciembre de 2021 **e)** Que mediante comunicado oficial GS-2021-048497-DICAR-GRULO-29.25 de fecha 29 de noviembre de 2021, la señora Patrullera XIMENA QUINTERO PINO, supervisora del contrato 71-7-10013-21, solicita la viabilidad de adición en valor al contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21, por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.755.000,00) INCLUIDO IVA, y prorrogar el mismo veinte (20) días más finalizando así el 30 de diciembre de 2021, con el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO con cedula de ciudadanía número No. 19.285.148, justificado en lo siguiente : la anterior solicitud obedece a la necesidad de continuar prestando el servicio de suministro de alimentación al personal policial de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural que apoya las actividades del servicio en el marco de la prevención en las actividades de protesta social y así poder brindar unas mejores condiciones de bienestar, toda vez que los apoyos se incrementan notablemente durante la culminación de la presente vigencia **g)** Que el día 29 de noviembre de 2021, mediante nota interna anexa a la comunicación oficial GS-2021-048492-DICAR, el señor Brigadier General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA, Director de Carabineros y Seguridad Rural, suscribe "*proceder conforme a protocolos*". **h)** Que los recursos para el proceso en referencia, se encuentran certificados con plan de compras No. 101 de fecha 06 de diciembre de 2021, firmado por el señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CHAPARRO GUERRERO Jefe de Planeación de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural **i)** Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nº 10521 de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, se respalda la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.755.000,00) INCLUIDO IVA**, para el rubro L8-02-02-02-006-03 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS. **j).** Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales… **Parágrafo:** Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* Siendo procedente realizar la Modificación No. 02 al contrato de prestación de servicios no. 71-7-10013-21, consistente en realizar adición en valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.755.000,00) INCLUIDO IVA, y prorrogar el mismo veinte (20) días calendario más finalizando así el 30 de diciembre de 2021 conforme lo argumentado por la supervisión, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al contrato de compraventa No. 71-2-10013-21 el valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.755.000,00) INCLUIDO IVA, quedando el contrato por valor total de CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA

LEGAL INCLUIDO IVA (**$100.755.000.00**). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21 hasta el 30/12/2021, es decir veinte (20) días calendario. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente documento se requiere de las firmas de las partes, registro presupuestal y modificación de la garantía única de cumplimiento, **EL CONTRATISTA**, deberá subir a la plataforma del SECOP ll la modificación de la póliza, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA:** Los demás términos y las restantes cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 71-7-10013-21, no surten modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Original Firmado
Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Carabineros y Seguridad Rural

EL CONTRATISTA,

Original Firmado
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de Ciudadanía No. 19.285.148 de Bogotá D. C.

Elaborado por: SI. William Alexander Pérez Prada
Revisado por: TE. John Edwar Guerrero Espinosa
TE. Andrea del Pilar Lozano Barrero
MY. Octavio Llano Franco
Aprobado por: CR. William Castaño Ramos
Fecha Elaboración: 10/12/2021
Ubicación: DISCO D/CONTRATOS/2021/ADICIONES